

2010

- Agosto 2010: Fallo Tribunal Constitucional.
- Derogó los numerales 1,2,3 y 4 del artículo 38 ter de la Ley N° 18.933 (actual artículo 199 del DFL N°1 de Salud del 2005), dejando fuera del ordenamiento jurídico, las normas relativas a la forma de estructurar las tablas de factores de los planes de salud, al señalar expresamente: "...que la determinación de la estructura de las tablas de factores y la fijación de los factores de cada una de ellas deberán ajustarse a lo que establezcan, en uso de sus facultades, los órganos colegisladores para dar cabal cumplimiento a lo resuelto en este fallo" (considerando 163).
- Mantiene vigentes las demás normas que consagran la existencia de las tablas vigentes a la fecha de la dictación del fallo, siendo posible aplicar la tabla al momento de contratar y de incorporar o eliminar beneficiarios.
- Finalmente, este fallo instó al poder ejecutivo y legislativo a modificar la normativa por el vacío legal que dicha resolución generaba.

2011

- Marzo 2011: SIS emite Oficio SS/N°548 que formaliza el impedimento de las isapres de modificar el precio durante el curso del contrato por cambio de tramo etario.

2018

- Octubre 2018: SIS emite **Circular IF N°316** que en su texto definitivo dispone que "Al establecer nuevas tablas de conformidad a la facultad prevista en el artículo 199 del DFL 1/2005, de Salud, las Isapres deberán determinar factores cuyas diferencias por sexo y edad sean inferiores a las que se encuentren vigentes en las tablas que hayan sido informadas y aprobadas por esta Superintendencia, lo que deberá aplicarse cada vez que se ejerza dicha atribución respecto de todas las tablas anteriores."
- Octubre 2018: SIS emite **Circular IF N°317** que instruye a las isapres aplicar, cada vez que corresponda, según la anualidad del contrato, la reducción del precio por cambio de factor etario de los beneficiarios de sus contratos de salud y ratifica que se encuentran impedidas de aplicar aumentos de precio por cambio de tramo etario. Mediante **RE SS/N° 282** Se dispone que las rebajas se deben aplicar a contar de octubre de 2019 para un grupo definido y a contar del 19 de abril de 2020 para el siguiente grupo definido.

2019

- Diciembre 2019: **SIS emite Circular IF N°343, que define una tabla única de factores para todo el sistema de Isapres e instruye que se debe utilizar para la totalidad de los planes de salud que se comercialicen a partir del 1 de abril de 2020.**

2020

- Agosto 2020: SIS fiscaliza cumplimiento Circular IF N°343.
- Diciembre 2020, SIS entrega resultado fiscalización, confirmando en **Ord. IF 22888** que Colmena cumplió a cabalidad las instrucciones impartidas en la Circular IF N°343.